

ECONOMÍA / POLÍTICA



Hacienda cerca a las sociedades pantalla con el acuerdo fiscal para Gibraltar

PACTO ENTRE ESPAÑA Y REINO UNIDO/ El acuerdo permite acceso directo a España sobre los residentes y trabajadores en un radio de 80 kilómetros, vehículos, embarcaciones y aeronaves, sociedades pantalla, inmuebles y fideicomisos del Peñón.

Mercedes Serraller. Madrid

El acuerdo fiscal sobre Gibraltar que han firmado Madrid y Londres tiene a propietarios de sociedades y residentes en la zona planteando un aluvión de consultas a despachos de abogados, ya que cuando se implemente supondrá que el Peñón tendrá que realizar su primer *strip tease* fiscal. De esta forma, levantará todos los velos sobre los residentes y trabajadores en un radio de 80 kilómetros, sobre embarcaciones, aeronaves y vehículos de motor y sobre las sociedades pantalla, inmuebles y fideicomisos del Peñón. Así lo prevé el texto, al que ha tenido acceso este diario, que el Consejo de Ministros español aprobó el 15 de marzo y en el que la Hacienda española pretende atajar el fraude en la zona, que calcula que cuesta a las arcas públicas cerca de 1.000 millones de euros al año y que aloja cerca de 30.000 sociedades en un territorio de menos de siete kilómetros cuadrados.

El Peñón se compromete a intercambiar automáticamente información sobre trabajadores residentes fiscales en una jurisdicción que trabajen en la otra en el radio de 80 kilómetros citado, lo que además de la Línea de la Concepción, afecta a localidades co-

Propietarios de sociedades y residentes plantean un alud de consultas a los abogados

mo Sotogrande. Esta información se retrotraerá hasta enero de 2014.

Respecto de los conflictos de residencia fiscal de las personas físicas, se establecen criterios exigentes a favor de la residencia en España en línea del Acuerdo fiscal entre Francia y Mónaco de no permitir a sus nacionales ser residentes fiscales en Mónaco a quienes cambien su residencia con posterioridad a la firma del acuerdo. Se quiere evitar la utilización de sociedades sujetas al régimen fiscal de Gibraltar por residentes en España o para la realización de actividades económicas en España. Esta medida se acompaña de una rigurosa cuarentena para extranjeros que cambien su residencia al Peñón.

Estos requisitos "no serán de aplicación a ninguna persona jurídica, entidad ni cualquier otro instrumento o forma jurídica que haya sido constituida en Gibraltar antes del 16 de noviembre de 2018 [fecha en que se iniciaron las



El Peñón aloja cerca de 30.000 sociedades en un territorio de menos de siete kilómetros cuadrados.

negociaciones] y que, a 31 de diciembre de 2018 hayan cumplido determinadas condiciones. Sin embargo, cabe destacar que Gibraltar se compromete a proporcionar una lista de las compañías a las que se le aplicaría esta excepción, de sus directivos y propietarios antes de que aca-

be 2019. En cualquier caso, estos límites quedan rebasados por las medidas del acuerdo que suponen una revolución en el terreno de la transparencia fiscal, por las que España tendrá acceso libre y directo al Registro Mercantil de Gibraltar, a la información sobre titulares reales de empresas,

personas jurídicas, fundaciones, fideicomisos y todos sus beneficiarios. Esta información es la clave de bóveda del atractivo de Gibraltar como territorio opaco. La apertura de los Registros de jurisdicciones de las Islas del Canal o de Andorra han acelerado procesos judiciales e informa-

ciones que afectan a políticos, empresarios y celebridades españoles y extranjeros.

Si bien se han planteado críticas a la cesión política que supondría para España la mera alusión al Registro de Gibraltar como posible reconocimiento de estructuras de Estado, desde el lado del cerco fiscal el impacto del acuerdo está claro. El pacto lo rubricaron el ministro de Asuntos Exteriores, Josep Borrell, y el ministro de la Presidencia británico, David Lidington, el 4 de marzo *Ad referendum*, lo que implica que si no lo avalan sus respectivos gobiernos y parlamentos no tiene validez. España se apresuró a aprobarlo, a la espera de que lo ratifiquen las Cortes. En Reino Unido el proceso funciona al revés. El texto está en el Parlamento a propuesta de Exteriores y luego volverá al Gobierno, informa **Roberto Casado** desde Londres.

"Se ha acabado la opacidad, se levanta el acceso a las autoridades españolas", señala Albert Mestres, socio de Toda Nel-lo Abogados, que subraya que los afectados son conscientes del "cambio de paradigma" y están planteando un "alud de consultas".

Editorial / Página 2

Lecciones de la crisis del Brexit para el futuro de



Albert Puig

El 23 de junio de 2016 se celebró en Gran Bretaña el referéndum para decidir la permanencia de este país en la Unión Europea. Con una participación del 72,2%, el 51,9% votó por la salida. Casi tres años después todavía no sabemos cómo terminará el Bréxit. Y el tema puede ir para largo. De lo que ha pasado desde entonces, y con el objetivo de poner luces largas sobre el futuro de la UE se pueden extraer dos lecciones. En primer lugar, la necesidad de

reconectar a la ciudadanía europea con el proyecto de construcción política de la UE. El proceso de integración ha pasado por dificultades cada vez que se ha sometido a preguntas directas a los ciudadanos. Pasó en 1992, cuando se celebraron referéndums para la ratificación del Tratado de Maastricht e incluso en Dinamarca se tuvo que llevar a cabo un segundo referéndum para 'corregir' el resultado del primero. También en Irlanda, en 2001, se debieron celebrar dos consultas para ratificar el Tratado de Niza. Y el 'no' más sonoro lo cosechó la Constitución Europea en 2005, que fue rechazada, después del "sí" español, en los dos referendos posteriores celebrados en Francia y Holan-

da. Después de ellos, no se realizaron más referéndums sobre esta cuestión y el proyecto quedó aparcado.

Esta sucesión de respuestas negativas a preguntas sobre tratados europeos realizadas directamente a la ciudadanía europea, el ascenso de fuerzas políticas euroescépticas y directamente eurofóbicas en las diversas elecciones parlamentarias llevadas a cabo, especialmente en las más recientes, así como los históricamente bajos niveles de participación en las elecciones al Parlamento Europeo, ponen de manifiesto la existencia de una profunda desconexión de la ciudadanía en relación a las instituciones y al propio proceso de integración europea.

Y muy probablemente no es que las ciudadanas y ciudadanos europeos no sean conscientes de la importancia y afectación que tiene sobre sus vidas las decisiones que se toman en las instituciones de la UE (lo vieron, y sufrieron sus consecuencias, con las políticas de austeridad impuestas a diversos países a partir de 2010), sino que perciben que la construcción europea ha sido un proceso del que se han beneficiado, casi en exclusividad, las grandes empresas y las élites económicas y financieras. Y que esto se ha llevado a cabo a través de la generación de una estructura tecnocrática con sede en Bruselas sobre la cual la mayoría de la población siente que no tiene ninguna capacidad de influen-

cia ni de incidencia. A ello habría que añadir un entramado institucional complejo, en el que resulta difícil identificar quién legisla -y en qué- y quién ejecuta. En consecuencia, la UE debería avanzar hacia una institucionalización más parecida a la de los Estados, que resultara más comprensible para la ciudadanía europea, así como en la construcción de un demos europeo, que permita ir cambiando el marco mental de la ciudadanía y de las instituciones, superando hablar de los "intereses alemanes", "italianos", etcétera, y pasando a hablar de los intereses de los "trabajadores europeos" o de los "pensionistas europeos". La segunda lección es que la UE deberá reconsiderar la